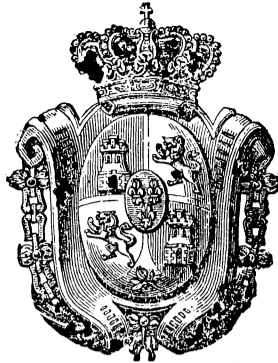


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	580 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Negociado núm. 9.

Excmo. Sr.: Uno de los objetos que mas han movido el ánimo de S. M. la Reina desde que por el voto nacional fue llamada á dirigir las riendas del Estado, es sin duda la aflictiva situacion del culto y clero de la mayor parte de las diócesis del reino por falta de recursos bastantes para sostenerle aun del modo que marca la ley vigente. S. M. desea que esta situacion desaparezca en cuanto sea posible. Al Ministerio actual, que siente tan imperiosa necesidad, no se le ocultan las inmensas dificultades con que han tenido que luchar sus antecesores para hacer mas llevadera la suerte del clero en medio de las azarosas circunstancias que los rodearon: pero decidido á ponerlas un término á fin de que tan respetable clase pueda presentarse con el brillo y decoro que corresponde á una nacion culta y religiosa, ha adoptado las disposiciones que considero mas á propósito para conseguirlo. Conociendo no obstante la inutilidad é ineficacia de sus esfuerzos mientras no se remuevan los obstáculos que en mucha parte han entorpecido la cobranza de la contribucion destinada al sostenimiento de aquellos objetos, lo ha hecho así presente á S. M.; y en su vista, y de lo expuesto por V. E. en 13 de Setiembre último, se ha dignado resolver:

1.º Que consiguiente á lo prevenido en el art. 2.º del decreto de 7 de Agosto del año último, el cupo de la contribucion general del culto y clero que ha de distribuirse en cada provincia es el señalado en el repartimiento que acompaña á la ley de 14 de Agosto de 1841, con el aumento que al mismo respecto correspondia á los tres últimos meses de 1843, quedando sin efecto el circulado en 13 de Noviembre de 1842.

2.º Que por conducto del ministerio de la Gobernacion de la Península se prevenga á las diputaciones provinciales, que no han llenado aun este deber, la necesidad de que lo verifiquen con la urgencia que requiere la importancia y perentoriedad del servicio.

3.º Que si no lo hacen en el preciso término de 10 dias, contados desde la fecha en que por la intendencia se les comuniquen esta resolucion, lo verifiquen en un plazo igual las oficinas de Rentas, consiguiente á lo que sobre el particular se previno en el art. 3.º de la orden de 2 de Julio de 1842.

4.º Que con el fin de evitar los perjuicios que en algunos puntos ocasionan los repartos por la proporcion de uno á cuatro mandada observar por el art. 11 de la ley entre las riquezas territorial y pecuaria, é industrial y comercial, se autorice á las diputaciones provinciales, como se hizo con la de Córdoba en 8 de Octubre de 1842, para permitir á los ayuntamientos que amalgamen en un solo repartio las expresadas riquezas, uniendo las cuotas que les quepan por ambos

conceptos, para que salgan á un tanto por ciento igual todos los contribuyentes, siempre que lo exijan así las circunstancias particulares de su provincia respectiva por la imposibilidad de llevar de otro modo á efecto la ley.

5.º Y por último, que en caso de negarse algunos ayuntamientos á repartir y cobrar la cuota que les corresponda, se les impela á ello por los medios de apremio y demas que marcan las instrucciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, encargándole desplegue la mayor actividad en el cobro de la contribucion á fin de que se llene el objeto que S. M. se propone. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1844.—García Carrasco.—Sr. director general de Rentas unidas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos de 9 del actual tuvo á bien S. M. la Reina trasladar á su instancia á D. Narciso Lopez, ministro de la audiencia de Valencia, á igual plaza en la de Granada, vacante por jubilacion de D. José Felipe Alaminos, y nombrar en su lugar para la de Valencia á D. Manuel de la Figuera, ministro cesante de la de Barcelona; declarar cesante á D. Juan Pampillo de Saavedra, magistrado de la audiencia de Oviedo, y trasladar en su reemplazo á dicha plaza al que lo es de la de Zaragoza D. Mariano Montañes; jubilar á D. Pedro Pascasio Calvo y á D. Agustin Alcaide, el primero ministro de la audiencia de Valladolid, y el segundo de la de Zaragoza, nombrando para la plaza de este último á D. Cándido Palacios, cesante de la de Pamplona.

RECTIFICACION.

Por un descuido involuntario se dejó de insertar ayer en la Real orden dirigida al Excmo. Sr. cardenal y arzobispo de Sevilla la firma del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que dice: *Mayans.*

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

JAMAICA.

Mucho se quejan de la sequia, que ha hecho gran daño á las plantaciones, y por consiguiente se temia una disminucion grande en la cosecha de azucar. La misma temperatura reinaba en las Barbadas, donde la falta de lluvia producía los mismos temores. (Noticioso de Ultramar.)

Martínica 29 de Noviembre.

El sábado 18 de Noviembre, hácia las cuatro de la tarde, se levantó un torbellino, conocido con el nombre de tromba, en lontananza del mar. Hacia hervir el agua, que reducida á vapor se elevaba al cielo. Acercóse á tierra con

bastante prontitud, conmoviendo al parecer una gran masa de agua. Estrellóse la tromba en un sitio llamado Ausa, de la aldea del Diamante, y se oyó al instante el ruido de una detonacion. Las tierras mas inmediatas recibieron una lluvia abundante. Otras tres trombas que venian impedidas por el viento se sucedieron en la misma direccion, pero menos fuertes que la primera. Por último, la quinta, que fue la que mas espantó, se dirigió á la aldea del Diamante, rompiéndose con estrépito en la costa. En el instante mismo una manga de aire arrancó la techumbre de dos casas vecinas. El cielo estaba cubierto de negras nubes hácia el E. y la mar furiosa. La poblacion del Diamante estaba aterrada con este espectáculo: aun los mismos que saben cuán temible es este fenómeno, que con frecuencia arrastra y hace pedazos los buques, levanta masas enormes trasportándolas á gran distancia, no estaban tranquilos: temian hacer un viaje por los aires en el seno de ese rápido torbellino; pero, gracias á Dios, todo quedó en miedo. (Id.)

HOLANDA.

Haya 11 de Enero.

Ayer pasó el Rey en compañía de los Príncipes al hospital para cerciorarse por su mismo del estado de las personas que han recibido heridas mas ó menos graves trabajando en la extincion del fuego del ministerio de la Marina. Los individuos que han salido mas maltratados son MM. Jacques Stuart de Harlen y E. J. Kruijff, empleado en el tribunal de Cuentas.

Por desgracia es demasiado cierto que los antiguos archivos, en donde se contenian los diarios, anotaciones y memorias originales de nuestros célebres marinos de otros tiempos, han sido en su mayor parte consumidos por las llamas. Sin embargo, el sentimiento que debe causar esta pérdida se disminuye al considerar que lo mas sustancial de dichos documentos se ha conservado por el archivero del reino Mr. de Jonge, insertándolos en su Historia de la marina holandesa.

El Ministro de Marina vicealmirante Ryk ha perdido cuanto tenia en el incendio, en términos de tener que buscar habitacion en una fonda particular, adonde ha trasladado á su esposa enferma y á sus dos hijas. Al dia siguiente de la desgracia recibió una carta del Rey, invitándole á que ocupase una posesion propia de S. M. inmediata al palacio Real. Al entrar en ella, el vicealmirante Ryk halló sobre una mesa una cartera que contenia 259 francos en billetes de banco, y en un guardarropa inmediato gran cantidad de piezas de tela preciosa destinada á Mad. Ryk y sus hijas. (Comm.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 96.
España: Deuda activa, 21 7/8.
Pasiva, 5 1/2.
Diferida, 12.
Tres por 100, 30 1/2.

Se ha dirigido la siguiente circular á los individuos conservadores del Parlamento:

White-hall 4 de Enero.—Señor: Debiendo someterse al exámen del Parlamento asuntos de la mayor importancia el dia de la apertura, que se verificará segun está acordado el jueves 1.º de Febrero próximo, me tomo la libertad de dirigiros la presente á fin de que no dejéis de asistir dicho dia á la Cámara de los Comunes. Tengo el honor &c.—Roberto Peel. (Sun.)

Escriben de Dublin que la vista del proceso contra O'Connell y sus amigos empezará el lu-

nes por la noche á hora bastante avanzada. Se han preparado y estan ya en disposicion de entregarse al Consejo de la Corona los documentos oficiales en número de 13. Parte de ellos estan impresos, y los restantes litografiados. Cada cuaderno consta de 340 á 350 páginas. Todos los que figuran en el proceso tendran orden de hallarse en Dublin el domingo 14, y el lunes siguiente se dará principio á los debates. (Id.)

FRANCIA.

Paris 13 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 124-65.
Cuatro id., 105-50.
Tres id., 82-55.
Acciones del banco, 3262-50.
Cinco por 100 belga, 108 1/2.
Dos y medio por 100 holandes, 54 1/2.
Cinco por 100 portugues, 45 1/2.
España: Deuda activa, 30.
Diferida, 5 1/2.
Pasiva 5 1/2.

Se lee en la Gazette de France de esta tarde:

En carta de Munich que hemos recibido hoy se nos dice que el duque de Angulema ha fallecido despues de una larga y penosa enfermedad. (Debats.)

Solo tres Diputados se han inscrito hoy para usar de la palabra pasado mañana lunes en contra del proyecto de contestacion.

Dichos Diputados son MM. Cordier, Gustave de Beaumont y de Courtais. (Id.)

El packet ingles *Craw* que há llegado á Falmouth trae noticias de Rio Jansiro del 23 de Noviembre.

Todas las cartas que hemos leído infunden temores de un rompimiento, bien con Montevideo ó con Buenos Aires. Al mismo tiempo que Ribeira ponía en práctica todos los medios de enganar al ministerio del Brasil, seguía una activa correspondencia con los insurgentes de Rio Grande, la cual ha sido interceptada por el comandante del ejército brasileño.

Por el mismo conducto hemos sabido la muerte del ex-Regente D. A. Fejo, cuya pérdida ha sido generalmente llorada. (Id.)

Se lee en el Globe de Londres del 11:

Ayer ha fallecido sir Hudson Lowe á consecuencia del accidente de perlesia que le atacó pocos dias há. Encargado de la custodia del Emperador Napoleon en Santa Elena, la conducta observada por él con aquel Monarca há sido altamente censurada: sin embargo, en su calidad de oficial en activo servicio y subordinado á las órdenes de sus superiores, no ha sido en realidad mas que el agente de otras personas.

Se dice que ha confiado á un amigo el encargo de publicar algunos documentos interesantes y memorias escritas de su puño sobre lo ocurrido durante la prision de Napoleon. Entre otros documentos se encuentran algunas órdenes de lord Bathurst, relativas á la conducta que debía observar con Napoleon. (Id.)

El barco de vapor *La Chimera* que salió de Argel el 5 ha llegado á Tolon el 9. Las noticias de Argel son poco importantes: las de Oran alcanzan hasta el 31 de Diciembre: el correo de Mascara habia llevado la noticia de una nueva razzia verificada por la columna á las órdenes del general Tempoure contra los Beni-Giaffras, á quienes ha hecho 300 prisioneros, apoderándose de 40 carneros, 200 bueyes, 200

